

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00205-00

La Doctora INGRID JOHANNA MANTILLA GOMEZ, Procuradora Judicial II para Asuntos civiles, solicitó adoptar las medidas del caso para que sea acatada por la parte demandante la obligación legal contenida en el artículo 375-7 del Código General del Proceso.

En el mismo sentido, la abogada María de los Ángeles Briceño Moreno, como parte demandada solicitó hacer cumplir la norma y velar porque esta situación cese definitivamente, mediante los mecanismos disciplinarios que la norma ha establecido cuando se trata de actuaciones fraudulentas de manera reiterada.

Se deberá tener en cuenta que en la diligencia de inspección judicial es el momento oportuno para verificar los hechos relacionados con la demanda y la instalación adecuada de la valla o del aviso según el caso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: ADVERTIR al abogado y la parte demandante que la valla debe permanecer instalada en lugar visible a la entrada del predio, hasta el día de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Segundo: TÉNGASE en cuenta que en la diligencia de inspección judicial es el momento oportuno para verificar los hechos relacionados con la demanda y la instalación adecuada de la valla o del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 78 hoy 16 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd153284c73356b4ea7d89b08919f4137e1b3a9e9590f1b92bde4ff3285597f**

Documento generado en 15/06/2023 04:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>